



ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 644:

“Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número **6/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal, entre los que se encuentran la reparación y mantenimiento de instrumentos, o el arrendamiento de maquinaria e utillaje.	2.500,00 €
	4.200,00 €
Abonar los importes necesarios para la correcta realización de diferentes espectáculos programados en el Teatro Leal.	13.300,00 €
TOTAL	20.000,00 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 18 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 20.000,00 euros, para poder proceder al abono, tanto de los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal, entre los que se encuentran la reparación y mantenimiento de instrumentos, o el arrendamiento de maquinaria e utillaje, como de los importes necesarios para la correcta realización de diferentes espectáculos programados en el Teatro Leal.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, emitiendo ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32018000003365, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018 133 32600 62300, 2018 133 32600 62500, 2018 133 33000 22799, 2018 133 33000 62500, 2018 133 33000 62600 y 2018 133 33401 62300 del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 28 de septiembre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	133	32600	62300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	500,00 €
2018	133	32600	62500	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. MOBILIARIO	2.000,00 €
2018	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.000,00 €
2018	133	33000	62500	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MOBILIARIO	2.000,00 €
2018	133	33000	62600	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.500,00 €
2018	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	9.000,00 €
TOTAL					20.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	133	33401	221901	TEATRO LEAL.- REP. MANT Y CONS.- INSTRUMENTOS MUSICALES	2.500,00 €
2018	133	33401	20300	TEATRO LEAL.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	4.200 00 €
2018	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	13.300 00 €
TOTAL					20.000,00 €"

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.





ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 648:

" Vista la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 644/2018, de 28 de septiembre, relativa a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2018 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 644/2018, de fecha 28 de septiembre, se resolvió aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2018 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO definidos en el art. 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Segundo.- Que se ha comunicado por parte del Órgano de Gestión Económico Financiera, mediante diligencia de fecha 03 de octubre de 2018, que se devuelve el expediente de referencia, habida cuenta que en las TRANSFERENCIAS POSITIVAS figura consignada una aplicación presupuestaria "133.33401.221901" por importe de 2.500,00 €, cuya denominación es errónea.

Tercero.- Hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita que la administración rectifique en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me son legalmente atribuidas por los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Primero.- Rectificar la Resolución 644/2018, de 28 de septiembre, de modo que, en la Resolución,

Donde dice:

"(...)

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros), conforme al siguiente detalle:

(...)

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	133	33401	221901	TEATRO LEAL.- REP. MANT Y CONS.- INSTRUMENTOS MUSICALES	2.500,00 €

2018	133	33401	20300	TEATRO LEAL.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	4.200 00 €
2018	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	13.300 00 €
TOTAL					20.000,00 €"

Deberá decir:

"(...)

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros), conforme al siguiente detalle:

(...)

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	133	33401	21901	TEATRO LEAL.- REP. MANT Y CONS.- INSTRUMENTOS MUSICALES	2.500,00 €
2018	133	33401	20300	TEATRO LEAL.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	4.200 00 €
2018	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	13.300 00 €
TOTAL					20.000,00 €"

Segundo.- Dejar el resto de la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 644/2018, de 28 de septiembre, inalterable en su tenor literal."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

